



Medellín, miércoles 2 de agosto de 2023

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 24.122

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

36 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS JULIO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070003416	Julio 28	3	2023070003424	Julio 31	20
2023070003417	Julio 31	6	2023070003425	Julio 31	22
2023070003418	Julio 31	8	2023070003426	Julio 31	24
2023070003419	Julio 31	10	2023070003427	Julio 31	26
2023070003420	Julio 31	12	2023070003428	Julio 31	29
2023070003421	Julio 31	14	2023070003429	Julio 31	31
2023070003422	Julio 31	16	2023070003430	Julio 31	33
2023070003423	Julio 31	18			



Radicado: D 2023070003416

Fecha: 28/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017. y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 13 de julio de 2023, recursos entre rubros de funcionamiento para ser trasladados por valor de \$ 380.000.000.
- c. Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó traslado presupuestal entre los rubros de funcionamiento, mediante oficio con radicado No. 2023020035525 del 13 de julio del 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de ejecutar las siguientes actividades:

- Para cubrir auxilio de transporte de los empleados de la Secretaría Seccional de salud y Protección Social de Antioquia, por los aumentos salariales en el año en curso.
- Para pago de la Tasa de Contribución a la Superintendencia Nacional de Salud:

Mediante la Resolución 2023920050003720-6 del 07 de junio 2023, se establecen las tarifas, los lugares y plazos para cumplir con el pago de la Contribución consagrada en el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019 para la vigencia 2023.

Todas las personas jurídicas a los que el marco normativo determina como sujetos vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud, salvo las excepciones dispuestas por la ley, deberán cumplir con el pago de la contribución de vigilancia correspondiente a la vigencia 2023, atendiendo los términos del artículo siguiente:

ARTÍCULO 2. Tarifas. Para la vigencia 2023, se aplicará una tarifa diferencial según las siguientes categorías de Ingresos Operacionales del Sector Causados (IOSC):

Rango	Ingresos	Tarifas
1	Entidades con Ingresos Operacionales del Sector Causado entre \$ 1 y \$ 15.451.156.418.	0,084%
2	Entidades con Ingresos Operacionales del Sector Causado entre \$ 15.451.156.419 y \$ 2.108.057.916.667.	0,108%
3	Entidades con Ingresos Operacionales del Sector Causado iguales o superiores \$ 2.108.057.916.668.	0,049%

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2648	131D	2-1-2-02-02-005	C	999999	380.000.000	Servicios de Construcción - Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores FLA
TOTAL					\$ 380.000.000	

Artículo Segundo. Acréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2648	131D	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	10.000.000	Auxilio de Transporte- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores FLA
0-OF2648	131D	2-1-8-03-01	C	999999	370.000.000	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores FLA.
TOTAL					\$ 380.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ
 Secretaria General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco - Contratista Dirección de Presupuesto	ATF	21-07-2023
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco - Directora Presupuesto (E)	DPS	21-07-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	TAB	24/07/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control	LD	23/07/2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	REB	27-7-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070003417

Fecha: 31/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en la planta de un municipio no certificado, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia, y de acuerdo a la reorganización de planta 2023, se hace necesario trasladar a la señora **ALEXANDRA MARIA RUIZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1018373036**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. YARUMAL, sede C. E. R. BURGOS, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13852,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

en reemplazo de la señora **PAOLA ANDREA MEJIA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042706843**, quien pasó a otro establecimiento educativo; la señora Ruiz Londoño, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA VARGAS, sede C. E. R. PIÑONAL, del municipio de BETULIA, plaza N° 13435.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALEXANDRA MARIA RUIZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1018373036**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. YARUMAL, sede C. E. R. BURGOS, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13852, en reemplazo de la señora **PAOLA ANDREA MEJIA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042706843**, quien pasó a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **ALEXANDRA MARIA RUIZ LONDOÑO**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		17-7-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		14/7/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		17/07/2023
Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata. Profesional Universitario		11/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070003418

Fecha: 31/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SECR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se concede un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Mediante oficio con radicado 2023020037301 del 25 de julio de 2023, el Secretario de Infraestructura Física, el señor **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, solicitó el encargo en funciones en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 009, Grado 02, NUC Planta 1250, ID Planta 4642, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA -SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA-** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 23 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, a la señora **LUISA MARÍA GÓMEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.469.445**, titular del cargo de **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 01, NUC Planta 7311, ID Planta 4621, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, toda vez que el señor **ALEJANDRO MONTOYA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.613.465**, estará disfrutando de su período de vacaciones, concedido mediante Resolución S 2023060065219 del 14 de junio de 2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **LUISA MARÍA GÓMEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.469.445**, titular del cargo de **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 01, NUC Planta 7311, ID Planta 4621, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 1250, ID Planta 4642, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA -SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA-**, ambos de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 23 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el señor **ALEJANDRO MONTOYA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.613.465**, estará disfrutando de su período de vacaciones, concedido mediante Resolución S 2023060065219 del 14 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se concede un encargo en funciones”

DECRETA:



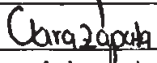


ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **LUISA MARÍA GÓMEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.469.445**, titular del cargo de **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7311**, ID Planta **4621**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1250**, ID Planta **4642**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA –SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA-**, ambos de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 23 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el señor **ALEJANDRO MONTOYA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.613.465**, estará disfrutando de su período de vacaciones, concedido mediante Resolución S 2023060065219 del 14 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAYRÍA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferny Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		26/7/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		26-07-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		27-07-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.		27-07-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		27-7-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070003419

Fecha: 31/07/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Mediante el oficio con radicado 2023020036126 del 18 de julio de 2023, el **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRAN-**, señor **JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA**, solicita encargar en funciones al señor **DIEGO FERNANDO PEÑA LÓPEZ**, quien se desempeña como **DIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO**, en el empleo de **DIRECTOR del DAGRAN**, durante los períodos comprendidos entre, el 01 y el 23 de agosto de 2023 y entre el 24 de agosto y el 13 de septiembre de 2023, tiempo durante el cual el señor **JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA**, estará disfrutando de dos (2) períodos de vacaciones concedidas mediante Resoluciones 2023060083094 y 2023060083095 del 18 de agosto de 2023, respectivamente.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **DIEGO FERNANDO PEÑA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **75.085.156**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **7276**, ID Planta **4905**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO**, en la plaza de empleo de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, código **055**, grado **04**, NUC Planta **3309**, ID Planta **4898**, ambos empleos pertenecientes al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -DAGRAN-**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 13 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, período durante el cual el titular del cargo, el señor **JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.788.820**, estará disfrutando de dos (2) períodos de vacaciones concedidas mediante Resoluciones 2023060083094 y 2023060083095 del 18 de agosto de 2023, respectivamente, o hasta que el titular se reintegre al servicio, si ocurre antes de terminar sus vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al señor **DIEGO FERNANDO PEÑA LÓPEZ**, identificado

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

con cédula de ciudadanía **75.085.156**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **7276**, ID Planta **4905**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO**, en la plaza de empleo de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, código **055**, grado **04**, NUC Planta **3309**, ID Planta **4898**, ambos empleos pertenecientes al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -DAGRAN-**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 13 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, período durante el cual el titular del cargo, el señor **JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.788.820**, estará disfrutando de dos (2) períodos de vacaciones o hasta que el titular se reintegre al servicio, si ocurre antes de terminar sus vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Dra. Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Arredondo Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2023070003426

Fecha: 31/07/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Mediante el oficio con radicado 2023020037377 del 25 de julio de 2023, el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, el señor SANTIAGO SIERRA LATORRE, solicita encargar en funciones al servidor SERGIO ALBERTO CUERVO MONTOYA, quien desempeña el empleo de DIRECTOR ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, en el empleo de SUBSECRETARIO PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, desde el 01 hasta el 10 de agosto de 2023, periodo durante el cual la titular de este empleo estará disfrutando de sus vacaciones concedidas mediante Resolución 2023060082256 del 11 de julio de 2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, al servidor SERGIO ALBERTO CUERVO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía 98.635.973, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando como DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 02, NUC Planta 1185, ID Planta 4623, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, en la plaza de empleo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO, código 045, grado 03, NUC Planta 7312, ID Planta 4620, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ambos empleos pertenecientes a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión en éste empleo hasta el 10 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, la señora GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía 42.789.578, estará disfrutando de sus vacaciones concedidas mediante Resolución 2023060082256 del 11 de julio de 2023 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar las vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

DÉCRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones al servidor SERGIO ALBERTO CUERVO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía 98.635.973, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando como DIRECTOR TÉCNICO,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

código 009, grado 02, NUC Planta 1185, ID Planta 4623, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, en la plaza de empleo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO, código 045, grado 03, NUC Planta 7312, ID Planta 4620, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ambos empleos pertenecientes a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, durante el período comprendido entre la fecha de posesión en éste empleo hasta el 10 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, la señora GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía 42.789.578, estará disfrutando de sus vacaciones concedidas mediante Resolución 2023060082256 del 11 de julio de 2023 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar las vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró Fedecco Uribe Aramburo Profesional Universitario 26/07/2023	Revisó Ciera Isabel Zapata Luján Directora de Personal 01/08/2023	Revisó Isabel Cristina Mejía Fíbriz Asesora Contratación 01/08/2023	Aprobó Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 01/08/2023	Aprobó Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 01/08/2023
--	--	--	--	--

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070003421

Fecha: 31/07/2023

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante oficio con radicado 2023020037384 del 25 de julio de 2023, El Secretario de Infraestructura Física, doctor **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, informó de las vacaciones del 31 de julio de 2023 al 22 de agosto de 2023, concedidas, mediante Resolución No. S 2023060066403 del 26/06/2023 a la Señora **NATALIA ANDREA RESTREPO LÓPEZ**, quien se desempeña como Directora de Asuntos Legales Infraestructura Física. Sin embargo, solicitó el encargo en funciones como **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1286**, ID Planta **4726**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, al señor **OSCAR ADRIÁN ALARCÓN URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía **98.697.787**, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4264**, ID Planta **4727**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **OSCAR ADRIÁN ALARCÓN URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía **98.697.787**, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4264**, ID Planta **4727**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, en la plaza de empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1286**, ID Planta **4726**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la posesión y hasta el 22 de

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo, tiempo durante el cual la doctora **NATALIA ANDREA RESTREPO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.209.522**, estará disfrutando de sus vacaciones otorgadas mediante Resolución No. S 2023060066403 del 26/06/2023.

En mérito de lo expuesto,

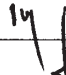

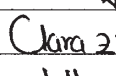
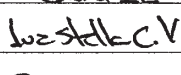
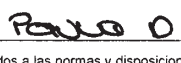
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **OSCAR ADRIÁN ALARCÓN URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía **98.697.787**, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4264**, ID Planta **4727**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, en la plaza de empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1286**, ID Planta **4726**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la posesión y hasta el 22 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo, tiempo durante el cual la doctora **NATALIA ANDREA RESTREPO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.209.522**, estará disfrutando de sus vacaciones otorgadas mediante Resolución No. S 2023060066403 del 26/06/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAYRÍA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUÍA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		27-07-2023
Revisó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		27/7/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		27/07/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.		27-07-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		27-7-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070003422

Fecha: 31/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino: D.A.P.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Mediante oficio radicado N°2023020033812 del 05/07/2023, la Doctora **LIGIA MARÍA CARDONA CORONADO**, Subdirectora de Planeación Territorial del Departamento Administrativo de Planeación, solicita encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a **LYLIANA MARÍA RAMÍREZ ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía 43.552.124, quien se desempeña en encargo en vacante definitiva en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3223, ID Planta 6138, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN FORTALECIMIENTO FISCAL E INVERSIÓN PÚBLICA** de la **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** de la **DIRECCIÓN PLANEACIÓN FORTALECIMIENTO FISCAL E INVERSIÓN PÚBLICA** de la **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**, ambos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, a partir del 31 de julio de 2023 al 22 de agosto de 2023, período durante el cual, el Doctor **JOSÉ JAIR GIRALDO PINEDA**, titular del cargo, estará disfrutando de su período de vacaciones, autorizadas mediante Resolución N°2023060081739 del 05/07/2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario encargar en funciones en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 009, Grado 02, NUC Planta 3220, ID Planta 6136, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN FORTALECIMIENTO FISCAL E INVERSIÓN PÚBLICA** de la **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a **LYLIANA MARÍA RAMÍREZ ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía 43.552.124, quien se desempeña en encargo en vacante definitiva, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3223, ID Planta 6138, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN FORTALECIMIENTO FISCAL E INVERSIÓN PÚBLICA** de la **SUBDIRECCIÓN**

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

PLANEACIÓN TERRITORIAL, a partir de su posesión y hasta el 22 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre al cargo su titular, tiempo durante el cual, el Doctor **JOSÉ JAIR GIRALDO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.190.802**, estará disfrutando de su período de vacaciones, autorizadas mediante Resolución N°2023060081739 del 05/07//2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en las funciones en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3220**, ID Planta **6136**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN FORTALECIMIENTO FISCAL E INVERSIÓN PÚBLICA** de la **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a **LYLIANA MARÍA RAMÍREZ ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía **43.552.124**, quien se desempeña en encargo en vacante definitiva, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3223**, ID Planta **6138**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN FORTALECIMIENTO FISCAL E INVERSIÓN PÚBLICA** de la **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**, ambos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, a partir de su posesión y hasta el 22 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre al cargo su titular, tiempo durante el cual, el Doctor **JOSÉ JAIR GIRALDO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.190.802**, estará disfrutando de su período de vacaciones, autorizadas mediante Resolución N°2023060081739 del 05/07//2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVRÍA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		28/7/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		28-07-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		28-07-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		28-07-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		28-7-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: D 2023070003423

Fecha: 31/07/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERES -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Mediante el oficio con radicado 2023020035390 del 13 de julio de 2023, la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA**, la señora **KATHERINE VELÁSQUEZ SILVA**, solicita encargar en funciones al servidor **HERNÁN DARÍO TAMAYO PIEDRAHITA**, quien desempeña mediante encargo en vacante definitiva el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219, grado 02, en el empleo de **DIRECTOR OPERATIVO**, de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA**, desde el 04 hasta el 28 de agosto de 2023, período durante el cual la titular de este empleo estará disfrutando de sus vacaciones concedidas mediante Resolución 2023060066895 del 29 de junio de 2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, al servidor **HERNÁN DARÍO TAMAYO PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.192.151**, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando mediante encargo en vacante definitiva en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219, grado 02, NUC Planta 3110, ID Planta 4868, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, en la plaza de empleo de Libre Nombramiento y Remoción como **DIRECTOR OPERATIVO**, código 009, grado 01, NUC Planta 7315, ID Planta 4867, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos empleos pertenecientes a la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA**, durante el período comprendido entre el 04 hasta el 28 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, la señora **VERÓNICA YOHANNA PALACIO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.584.135**, estará disfrutando de sus vacaciones concedidas mediante Resolución 2023060066895 del 29 de junio de 2023 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar las vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones al servidor **HERNÁN DARÍO TAMAYO PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.192.151**, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando mediante encargo en vacante definitiva en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219, grado 02, NUC

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

Planta 3110, ID Planta 4868, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, en la plaza de empleo de Libre Nombramiento y Remoción como **DIRECTOR OPERATIVO**, código 009, grado 01, NUC Planta 7315, ID Planta 4867, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos empleos pertenecientes a la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA**, durante el periodo comprendido entre el 04 hasta el 28 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, la señora **VERÓNICA YOHANNA PALACIO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.584.135**, estará disfrutando de sus vacaciones concedidas mediante Resolución 2023060066895 del 29 de junio de 2023 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar las vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró Federico Uribe Aremburo Profesional Universitario	Revisó Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó Isabel Cristina Mejía Fíjorez Asesora Contratista del Despacho	Aprobó Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				



Radicado: D 2023070003424

Fecha: 31/07/2023



Tipo:

DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante oficio con radicado 2023020036234 del 18 de julio de 2023, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, doctora **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, informó de las vacaciones de la Directora Asuntos Legales - Salud, otorgadas mediante Resolución No. 2023060082936 del 17/07/2023 del 1° de agosto hasta el 23 de agosto de 2023. En tal sentido solicitó el encargo en funciones como **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES – SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, al señor **JUAN CARLOS JIMÉNEZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía **71.603.891**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **0982**, ID Planta **6341**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN CARLOS JIMÉNEZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía **71.603.891**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **0982**, ID Planta **6341**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** en la plaza de empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES – SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la posesión y hasta el 23 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo, tiempo durante el cual la doctora **ERIKA HERNÁNDEZ BOLIVAR**, identificada con cédula

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

de ciudadanía **32.298.444**, estará disfrutando de las vacaciones otorgadas mediante Resolución No. 2023060082936 del 17/07/2023.

En mérito de lo expuesto,

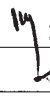
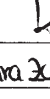
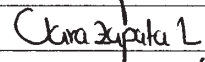
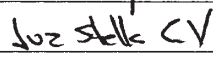

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN CARLOS JIMÉNEZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía **71.603.891**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **0982**, ID Planta **6341**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** en la plaza de empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES – SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la posesión y hasta el 23 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo, tiempo durante el cual la doctora **ERIKA HERNÁNDEZ BOLIVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, estará disfrutando de las vacaciones otorgadas mediante Resolución No. 2023060082936 del 17/07/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		27-07-2023
Revisó	Femey Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		27/7/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		27/07/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		27-07-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		27-7-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2023070003425

Fecha: 31/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Mediante oficio con radicado 2023020037161 del 25 de julio de 2023, el Doctor RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ, contando con la aprobación de la Directora Administrativa de Planeación, a través del sistema Mercurio, solicita se encargue en funciones como Gerente de Catastro al Doctor WILTÓN DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.405.916, titular del cargo DIRECTOR OPERATIVO, Código 009, Grado 01, NUC Planta 7390, ID Planta 6318, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE CATASTRO, durante los tres (3) días de permiso remunerado, que disfrutará a partir del día 8 de agosto hasta el 10 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, concedido mediante Resolución S 2023060081972 del 06/07/2023.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al Doctor WILTÓN DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.405.916, titular del cargo DIRECTOR OPERATIVO, Código 009, Grado 01, NUC Planta 7390, ID Planta 6318, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE CATASTRO, en la plaza de empleo GERENTE, Código 039, Grado 03, NUC Planta 7279, ID Planta 6181, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE CATASTRO, ambos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, por los días 8, 9 y 10 de agosto de 2023, tiempo durante el cual el titular del cargo, Doctor RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.471.211, estará disfrutando de tres (3) días de permiso remunerado, concedido mediante Resolución S 2023060081972 del 06/07/2023 o hasta que se reintegre al cargo.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **WILTÓN DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.405.916, titular del cargo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código 009, Grado 01, NUC Planta 7390, ID Planta 6318, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código 039, Grado 03, NUC Planta 7279, ID Planta 6181, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO**, ambos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, por los días 8, 9 y 10 de agosto de 2023, tiempo durante el cual el titular del cargo, Doctor **RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.471.211, estará disfrutando de tres (3) días de permiso remunerado, concedido mediante Resolución S 2023060081972 del 06/07/2023 o hasta que se reintegre al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoys Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal	JMB	28-07-2023
Revisó	Cristóbal Zapata Luján - Director de Personal	Cristóbal L.	28-07-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano	Luz Stella C.V	28-07-23
Aprobó	Paula Andrea Dupuis Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Paula A.	28-7-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y reglamentarias y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



Radicado: D 2023070003426

Fecha: 31/07/2023



Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se concede un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante oficio con radicado 2023020037511 del 26 de julio de 2023, el Secretario de Seguridad y Justicia, el señor **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, solicitó el encargo en funciones en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0450**, ID Planta **4855**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, a partir del 31 de julio de 2023 hasta el 22 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, a la señora **DIANA MARCELA VILLEGAS DÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.088.256.524**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7318**, ID Planta **4863**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA SEGURIDAD** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, toda vez que el señor **SEBASTIÁN LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía **80.765.919**, estará disfrutando de su período de vacaciones, concedido mediante Resolución S 2023060066964 del 29 de junio de 2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **DIANA MARCELA VILLEGAS DÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.088.256.524**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7318**, ID Planta **4863**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA SEGURIDAD**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0450**, ID Planta **4855**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA**, ambos de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** adscritos a la Planta Global de la Administración

“Por medio del cual se concede un encargo en funciones”

Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 22 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el señor **SEBASTIÁN LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía **80.765.919**, estará disfrutando de su período de vacaciones, concedido mediante Resolución S 2023060066964 del 29 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **DIANA MARCELA VILLEGAS DÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.088.256.524**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7318**, ID Planta **4863**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA SEGURIDAD**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0450**, ID Planta **4855**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA**, ambos de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 22 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el señor **SEBASTIÁN LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía **80.765.919**, estará disfrutando de su período de vacaciones, concedido mediante Resolución S 2023060066964 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		26/7/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.	19	26/07/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	Clara Zapata L	27/07/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	Luz Stella CY	27-07-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Paula A	27-7-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070003427

Fecha: 31/07/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en la Gobernación de Antioquia.

MTABORDAHE

11097

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo”.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2023-17, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante temporal, **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **4481**, ID Planta **6142**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN FORTALECIMIENTO FISCAL E INVERSIÓN PÚBLICA – SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, cuya titular del cargo es la señora **NAYIS PATRICIA PALACIOS CÓRDOBA**, con cédula de ciudadanía **43.622.213**.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2023-17, y publicado el día 29 de mayo de 2023, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, la Servidora **YEISI JOHANA HIGUITA LEZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.427.479**, titular del cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, Grado **06**, NUC Planta **2380**, ID Planta **6338**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, obtuvo un resultado del **79,56%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC **4481**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 29/05/2023 a las 18:52, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, la servidora **HIGUITA LEZCANO**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC **4481**.

Actualmente la Servidora se encuentra encargada en vacante temporal, en la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **07**, NUC **3253**, ID Planta **6158**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL – SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora **YEISI JOHANA HIGUITA LEZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.427.479**, titular del cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, Grado **06**, NUC Planta **2380**, ID Planta **6338**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en la vacante temporal **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **4481**, ID Planta **6142**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN FORTALECIMIENTO FISCAL E INVERSIÓN PÚBLICA – SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, mientras dura la vacancia temporal del cargo, cuya titular del cargo es la señora **NAYIS PATRICIA PALACIOS CÓRDOBA**, con cédula de ciudadanía **43.622.213**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar a la Servidora **YEISI JOHANA HIGUITA LEZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.427.479**, como consecuencia de lo anterior, el encargo en vacante temporal, en la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **07**, NUC **3253**, ID Planta **6158**, asignado al Grupo de Trabajo

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo”.

DIRECCIÓN INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL – SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: La Servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la Servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		26/02/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora Contratista - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		26/7/23
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		26/02/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		27-02-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		27-2-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070003428

Fecha: 31/07/2023



Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se deroga el Decreto 2023070003055 del 07 de julio de 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el artículo 1°, título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagra expresamente la derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Mediante Decreto **2023070003055** del 07 de julio de 2023, Artículo Primero, se encargó al señor **ANDRÈS MAURICIO MEJÌA VÈLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.784.148**, titular del cargo de **CONDUCTOR**, Código **480**, Grado **03**, NUC Planta **0247**, ID Planta **5851**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÌA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÌA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, en la vacante temporal **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0666**, ID Planta **4789**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO** de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

A través del correo electrónico dirigido desde el correo de maomejiam2@yahoo.com, el día 19 de julio de 2023, a las 14:14, con destino al correo de selección SGoberna@antioquia.gov.co, el señor **ANDRÈS MAURICIO MEJÌA VÈLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.784.148**, manifestó no estar interesado en continuar en el proceso para posesionarse en la vacante temporal, correspondiente a la plaza de empleo, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0666**, ID Planta **4789**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO** de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Por tanto, se procederá a derogar el nombramiento de Encargo referido con anterioridad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto No. **2023070003055** del 07 de julio de 2023, mediante el cual se nombró en Encargo al señor **ANDRÈS MAURICIO MEJÌA VÈLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.784.148**, titular del cargo de **CONDUCTOR**, Código **480**, Grado **03**, NUC Planta **0247**, ID Planta **5851**, asignado al Grupo de Trabajo

“Por medio del cual se deroga el Decreto 2023070003055 del 07 de julio de 2023”

DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, en la vacante temporal **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0666**, ID Planta **4789**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO** de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		25/07/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora Contratista - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		25/7/23
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		26/7/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		26-07-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		27-7-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070003429

Fecha: 31/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El (la) señor (a) **MERLIN PAOLA LAZARO SANDOVAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.103.106.141**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza – sede Escuela Urbana Marco Fidel Suarez del municipio de Zaragoza, código de plaza Nro. 3120, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 3310 del 07 de diciembre de 2012, inscrito (a) en el Grado "1C" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N°CNSC 7846 del 31 de mayo de 2023, ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Sincelejo, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Sincelejo al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado; por el cual se accede al traslado de la docente **MERLIN PAOLA LAZARO SANDOVAL**, a esa entidad territorial.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SINCELEJO**, a la señora **MERLIN PAOLA LAZARO SANDOVAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.103.106.141**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza – sede Escuela Urbana Marco Fidel Suarez del municipio de Zaragoza, código de plaza Nro. 3120, inscrito (a) en el Grado "1C" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

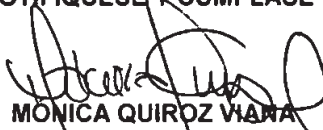
ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Merlin Paola Lazaro Sandoval, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Sincelejo tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.


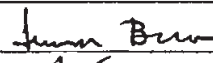

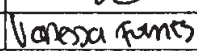
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Lazaro Sandoval, en el municipio de Sincelejo, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		14-3-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		17/3-23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		13/07/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Walsh Auxiliar Administrativo		17/07/2023

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D-2023070003430

Fecha: 31/07/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante oficio con radicado 2023020036366 del 18 de julio de 2023, aclarado mediante oficio 2023020037184 del 25 de julio de 2023, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Doctora LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO, solicita se encargue en funciones a la Servidora **DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.697**, titular del empleo Directora de la Dirección Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública, durante el periodo de vacaciones concedido mediante Resolución S 2023060083668 del 25/07/2023 a la Servidora **TATIANA MARÍA QUICENO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.417.690**, Subsecretaria de Despacho de Salud Pública, a partir del 8 de agosto de 2023 hasta el 23 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Servidora **DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.697** (LNR), titular del cargo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2528**, ID Planta **6379**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO** de la **SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en la plaza de empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7272**, ID Planta **6326**, asignado al Grupo de Trabajo de la **SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 8 de agosto de 2023 hasta el 23 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la Doctora **TATIANA MARÍA QUICENO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

1.128.417.690, estará disfrutando de su período de vacaciones otorgadas mediante Resolución S 2023060083668 del 25/07/2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA



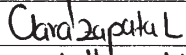


ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Doctora **DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.697** (LNR), titular del cargo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2528**, ID Planta **6379**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO** de la **SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7272**, ID Planta **6326**, asignado al Grupo de Trabajo de la **SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 8 de agosto de 2023 hasta el 23 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la Doctora **TATIANA MARÍA QUICENO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.417.690**, estará disfrutando de su período de vacaciones otorgadas mediante Resolución S 2023060083668 del 25/07/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente encargo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villá García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		25/07/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		25/07/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.		25/07/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.		27-07-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		27-7-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

INGaceta
DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Claudia Liliana Gallo Mejía
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
